

Concejo.

En la m. n. y m. l. Ciudad de Lorca en vein-
te dias del mes de Diciembre de mil setecientos
noventa y ocho a. n. se juntaron a Consejo los
s. res Lorca Justicia y Regim. de ella en la
sala que acostumbra para tratar cosas tocantes
al servicio de s. m. bien y utilidad de esta
republica, a saber: el s. or D. Carlo Leon de Sal-
cedo, Cab. ro Maestrante de la Real de Ronda Regid.
Fementente de preheminencia del Ayuntamiento
de esta dha. Ciudad que como tal regenta la R.
Jurisdiccion ordinaria por indisposicion del s. or
Corregidor y los s. res D. Andres Texer, D. Benito
de Uyoa Angeler, D. Manuel Perez Monte, ^{prime} D. Bart.
Navarro y D. Valentin Berlinguero, Regidores —
Entraron en este Ayuntamiento los porteros
de sala y juraron por Dios y a una cruz
segun dho. haber citado a los s. res Capitulares
y Procuradores Gen. y Personeros para este
Cabildo en virtud de cédulas mandadas des-
pachar por el s. or Correg. or a fin de tratar
si lo que la Ciudad acordó en quince del cor. te
cobre que no se traxera mas sal que la
que los Comisarios contemplaren que se
podia reparar es compatible con lo que pre-
viene la Instruccion, que manda que si
cumplido el año se hubiere dexado de sacar
alguna sal no se ha de entregar y se ha
de pagar mediante la obligacion contrai-
da: resolver si se ha de reparar sal al
arrendador de la Almadena de Cope y
Calabardina de esta jurisd. : y ver un me-
morial del Procur. or de Granada pidiendo

Juram. to de
los Porteros.

&

